



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°36-2024-MDA/CS-1**

**SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE VERDE, PASAJE 01, 03, 16, 17, 18, 23, 24, 29, CALLE 02, 04 DE LA ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO, ZONA 03, DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA", CUI N°2629058.**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En el distrito de Ate, siendo las 10:00 horas del día 04 de setiembre del 2024, en la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N°053-2024-MDA/GAF, del 15 de agosto de 2024, a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°36-2024-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE VERDE, PASAJE 01, 03, 16, 17, 18, 23, 24, 29, CALLE 02, 04 DE LA ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO, ZONA 03, DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N°2629058, se reúnen para llevar a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, el Comité representado por:

|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| <b>PRESIDENTE TITULAR</b> | ING. JHON GERSON NICHU ALVARADO |
| <b>MIEMBRO TITULAR</b>    | ING. CIRILO HUAMAN OROSCO       |
| <b>MIEMBRO TITULAR</b>    | CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES   |

|                 |                                 |          |   |             |   |
|-----------------|---------------------------------|----------|---|-------------|---|
| Presidente      | ING. JHON GERSON NICHU ALVARADO | Titular  | X | Dependencia | Sub Gerencia de Inversión Pública - SGIP      |
|                 |                                 | Suplente |   |             |   |
| Primer Miembro  | ING. CIRILO HUAMAN OROSCO       | Titular  | X | Dependencia | Gerencia de Infraestructura y Urbanismo - GIU |
|                 |                                 | Suplente |   |             |   |
| Segundo Miembro | CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES   | Titular  | X | Dependencia | Sub Gerencia de Abastecimiento- SGA           |
|                 |                                 | Suplente |   |             |   |

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a: Apertura y Admisión del procedimiento de selección por AS N°36-2024-MDA/CS -1, cuyo objeto de la SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE VERDE, PASAJE 01, 03, 16, 17, 18, 23, 24, 29, CALLE 02, 04 DE LA ASOCIACION EL CUADRO DE



BARBADILLO ALTO, ZONA 03, DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N°2629058, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** - El Comité de Selección a cargo del citado procedimiento verificó en el SEACE, que durante el periodo correspondiente se inscribieron 12 participantes, las cuales se detallan a continuación:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   |
|------|-------------------|-------------|---|
| 1    | Proveedor con RUC | 10074545934 | FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO   |
| 2    | Proveedor con RUC | 10084754001 | PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL  |
| 3    | Proveedor con RUC | 10092251000 | BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN  |
| 4    | Proveedor con RUC | 10096581420 | GINES MILLA PILAR SHEILA  |
| 5    | Proveedor con RUC | 10267222849 | BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO  |
| 6    | Proveedor con RUC | 10443272220 | DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL  |
| 7    | Proveedor con RUC | 20518861604 | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC                                   |
| 8    | Proveedor con RUC | 20555976268 | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. |
| 9    | Proveedor con RUC | 20571170958 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.                           |
| 10   | Proveedor con RUC | 20601856965 | MALLANOS E.I.R.L.   |

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                     |
|------|-------------------|-------------|---|
| 11   | Proveedor con RUC | 20608599992 | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L. |
| 12   | Proveedor con RUC | 20609221578 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.  |

12 registros

**SEGUNDO.** - De la revisión efectuada de la plataforma web del SEACE, se evidencia Tres (3) ofertas, las cuales serán materia de revisión a los respectivos documentos de presentación obligatoria en conformidad con las bases integradas:

**Ofertas presentadas:**

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social      |
|------|-------------|----------------------------|
| 1    | 20608599992 | CONSORCIO GROUPY           |
| 2    | 10084754001 | PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL |
| 3    | 20601856965 | MALLANOS E.I.R.L.          |

**TERCERO.** - A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**. De no cumplir con lo requerido, la oferta es considerada no admitida.

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones integrando la aplicación de la normativa, utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones como parámetros, el comité de selección se circunscribe en este extremo.

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°01, que forma parte de la presente acta, como también en el siguiente sustento:



**Detalle de la NO admisión de las ofertas:**

**1.- MALLANOS E.I.R.L.:**

De la revisión de la oferta del Postor ANEXO 4, DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, en la página 19 se observa lo siguiente:

El postor desagrega el plazo de ejecución en 120 días calendario lo cual incumple el plazo establecido para la presente consultoría; por lo que, al no cumplir con dicho requisito de calificación, la oferta queda NO ADMITIDA.

Ante la información incongruente presentado por EL POSTOR, es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los Pontos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación última que no ha podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del impugnante, que ha imposibilitado el Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases, en el extremo referido a que debía presentar un único sistema para sus componentes.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.

Sobre ello la oferta presentada por el Postor no contiene error subsanable, toda vez que la presentación de la información y documentación por parte del Postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información y/o modificar anexos.

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

**CUARTO. - RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:**

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:



| N° | Nombre o Razón Social del Postor  | ESTADO   |
|----|---|----------|
| 1  | CONSORCIO GROUPY (RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | ADMITIDO |
| 2  | JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO  | ADMITIDO |

**QUINTO.** - Acto seguido se procedió a la Calificación de las Ofertas Admitidas, el mismo que constituye el referente en los anexos que conforman el Acta; consignando el siguiente resultado:

| Orden | Nombre o Razón Social del Postor  | ESTADO        |
|-------|---|---------------|
| 1     | CONSORCIO GROUPY (RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | CALIFICADA    |
| 2     | JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO  | DESCALIFICADA |

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°1, que forma parte de la presente Acta

Procediéndose a los Factores de Evaluación Técnica – Metodología Propuesta, corroborándose en los anexos que conforman parte del Acta, obteniéndose el siguiente resultado:

| Orden | Nombre o Razón Social del Postor  | EXPERIENCIA DEL POSTOR | METODOLOGÍA PROPUESTA | TOTAL      |
|-------|---|------------------------|-----------------------|------------|
| 1     | CONSORCIO GROUPY (RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | 80 puntos              | 20                    | 100 puntos |
| 2     | JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO  | 70 puntos              | 0                     | 70 puntos  |

según bases integradas, Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Por consiguiente, al acreditarse el puntaje mínimo, se prosigue a la evaluación económica, obteniéndose el siguiente resultado:

| VALOR REFERENCIAL | POSTOR  | PROPUESTA ECONOMICA | PUNTAJE OBTENIDO |
|-------------------|---|---------------------|------------------|
| S/ 85,000.00      | CONSORCIO GROUPY (RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | S/ 80,750.00        | 100 puntos       |



De esta forma el comité obtiene el puntaje total de la propuesta técnica y económica quedando de la siguiente forma:

| POSTOR  | EVALUACION                  |                               |                        |                         |                           |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|
|   | PUNTAJE TÉCNICO (PONDERADO) | PUNTAJE ECONÓMICO (PONDERADO) | BONIFICACION REMYPE 5% | BONIFICACION CONADIS 5% | PUNTAJE TOTAL (PONDERADO) |
| CONSORCIO GROUPY (RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | 100 puntos                  | 20 puntos                     | NO                     | NO                      | 100 Puntos                |

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

El objeto de la presente reunión es el otorgamiento de la buena pro de la oferta que cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases de acuerdo al cuadro de calificación, conforme al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al detalle de información de consignado en los anexos adjuntos.

De acuerdo a la evaluación de las ofertas realizadas, se obtiene lo siguiente:

| EVALUACION                    | POSTOR           |
|-------------------------------|------------------|
|                               | CONSORCIO GROUPY |
| PUNTAJE TECNICO (PONDERADO)   | 100.00           |
| PUNTAJE ECONOMICO (PONDERADO) | 100.00           |
| BONIFICACIÓN 5% + 5%          | 10% = 0.0        |
| PUNTAJE TOTAL (PONDERADO)     | 100.00           |

**OCTAVO.** - Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación y evaluación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

Otorgar la Buena Pro al **CONSORCIO GROUPY** integrado por la empresa Integrado por las empresas: **RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ. CON RUC N° 10443272220 y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) CON RUC N° 20608599992**, ganador del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N°36-2024-MDA/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE VERDE, PASAJE 01, 03, 16, 17, 18, 23, 24, 29, CALLE 02, 04 DE LA ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO, ZONA 03, DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA"**, CUI N°2629058, por la oferta económica que asciende a **S/ 80,750.00 (Ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la



presente consultoría.

Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso.

Siendo las 16:00 horas, del día 04 de setiembre del año 2024, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratarse da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.

Atentamente:

ING. JHON GERSON NICHÓ ALVARADO

Presidente de Comité de Selección

ING. CIRILO HUAMAN  
OROSCO

Primer Miembro Titular

CCP. JORGE LUIS LOYOLA FLORES

Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2024-MDA/CS-A

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE VERDE, PASAJE 01, 03, 16, 17, 18, 23, 24, 29, CALLE 02, 04 DE LA ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO, ZONA 03, DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

| ORDEN | POSTOR   | ADMISIBILIDAD  |   |   |   |  |   | RESULTADO DE LA CALIFICACION                                       |                      | FACTORES DE EVALUACION  |                       |                            | EVALUACION ECONOMICA                     |                                |                 | PUNTAJE FINAL(EVALUACION TECNICA + ECONOMICA) | ORDEN DE PRELACION | RESULTADO |                 |                   |
|-------|--|--|---|---|---|--|---|--|----------------------|---|-----------------------|----------------------------|--|--------------------------------|-----------------|---|--------------------|-----------|-----------------|-------------------|
|       |  | a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL CONSORCIO, CUANDO SE TRATE DE ESTA JURISDICCION | b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA | c) DECLARACION DE ACRREDITACION DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2) | d) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES. (ANEXO N° 3) | e) DECLARACION DE JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA. (ANEXO N° 4) | f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO N° 05) | SUPERVISION DE OBRA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (SI: 85,000.00) | CALIFICA/NO CALIFICA | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUPERVISION DE OBRA | METODOLOGIA PROPUESTA | PUNTAJE EVALUACION TECNICA | PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N°6) | VALOR REFERENCIAL SI:85,000.00 | LIMITE SUPERIOR |   |                    |           | LIMITE INFERIOR | PUNTAJE ECONOMICO |
|       |  |  |   |   |   |  |   |  |                      |   |                       |                            |  |                                |                 |   |                    |           |                 |                   |
| 1     | MALLANOS E.I.R.L.  | SI   | SI  | SI  | SI  | SI   | NO APLICA   | NO ADMITIDA  | 70                   | 0   | 70                    | SI:83,500.00               | SI:83,500.00                             | 76,500.00                      |                 |   | DESCALIFICADO      |           |                 |                   |
| 2     | JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO   | SI   | SI  | SI  | SI  | SI   | NO APLICA   | ADMITIDA   | 80                   | 20  | 100                   | SI: 80,750.00              |  |                                | 100             | 1°  | CALIFICADO         |           |                 |                   |
| 3     | CONSORCIO GROUPY RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.) | SI   | SI  | SI  | SI  | SI   | SI  | ADMITIDA   | 80                   | 20  | 100                   | SI: 80,750.00              |  |                                | 100             | 1°  | CALIFICADO         |           |                 |                   |

280140.18

(1) MALLANOS E.I.R.L.: El postor desagraja el plazo de ejecución en 120 días calendario lo cual incumple el plazo establecido para la presente convocatoria, por lo que, al no cumplir con dicho requisito de calificación, la oferta queda NO ADMITIDA.

(2) JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO: De los contratos presentados por el postor para la acreditación de los factores de evaluación, no se consideran los contratos N° 1,2,3,4,5 y 8 por no encontrarse dentro de la definición de obras similares, por lo cual la experiencia acreditada en esta etapa es de SI: 101,250.00 (Ciento un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), Y. En el punto 3 DESCRIPCION DE CONCEPTOS BASICOS DE LA METODOLOGIA, de la Metodología Propuesta, el postor hace referencia a criterios de normativa no vigentes como los son: 3) Factor de Felación 8) monto máximo para un adicional de obra (10%). Se evidencia una diferencia entre los plazos establecidos en el folio 147 y 148 correspondientes al cronograma de ejecución de obra.

según bases integradas. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.